

**REQUISITOS VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS**  
**ESTUDIOS MENOR A 180 DIAS**

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular"
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm. de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. En caso de realizar estudios menores a 180 días, presentará los siguientes supuestos:
  1. Original y copia de Carta de Aceptación de alguna Institución Perteneciente al Sistema Educativo Mexicano para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad menor a 180 días en papel membretado de la institución, en la que se especifique:
    - i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad
    - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretende realizar
    - iii. Nombre del curso o actividad académica en el que ha sido aceptado
    - iv. Fecha de inicio y terminación del curso o actividad académica y
    - v. Datos de identificación y registro oficial de la institución educativa.
  2. Solvencia Económica para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención, acreditada mediante:
    - i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a \$ 750 (setecientos cincuenta dólares americanos) durante los últimos tres meses.
    - ii. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a \$500 (quinientos dólares americanos), durante los últimos tres meses.

Si el solicitante es menor de dieciocho años:

1. Para presentar su documentación, el menor de edad deberá acudir a la Sección Consular en compañía de ambos padres a firmar la solicitud de visa.
    - Si la patria potestad corresponde sólo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentar copia certificada del documento oficial que así lo determine.
    - Si uno de los padres no se presenta físicamente a la oficina consular se deberá presentar la **autorización notarial en original del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para que lo represente ante la Embajada de México** para realizar el presente trámite, acompañado dicho consentimiento de la identificación válida y vigente del progenitor ausente cotejada por el mismo notario.
  2. Original y copia del acta de nacimiento del menor.
  3. Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
  4. Copia del testimonio del permiso de salida presentado en la Oficina de Migración de Nicaragua.
  5. Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.
- El presente trámite **es gratuito para los nacionales nicaragüenses**. Deberá consultarse en caso de que el solicitante sea de otra nacionalidad.

**IMPORTANTE:**

- Las solicitudes de visa se presentan de manera personal. Para llevar a cabo el trámite deberá programar su cita con anticipación por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- La **Confirmación de Cita** que genera el sistema MEXITEL deberá presentarse de forma impresa el día de su entrevista para que se le permita el ingreso a nuestras instalaciones. Favor asegurarse que al agendar la cita el nombre del solicitante sea idéntico al de su pasaporte, de lo contrario no será posible tomar la solicitud de visa.
- Se sugiere que antes de presentar su solicitud, revise y confirme que su documentación está completa para evitar inconvenientes.
- Se recomienda ampliamente **no comprar los boletos de avión o autobús ni realizar reservaciones de hotel** antes de obtener la visa, la Sección Consular no se hace responsable por cambios de itinerarios o cancelación de vuelos y/o viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y con base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa no se devolverá al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Cualquier consulta será atendida en la Sección Consular de la Embajada de México en Nicaragua en el teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218, o en el correo [consulado@embamexnica.org.ni](mailto:consulado@embamexnica.org.ni)